

 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	<b>RESOLUCIÓN METROPOLITANA</b>	VERSIÓN 01
		DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. **000339** DE 2025

( 22 SEP 2025 )


**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR”**

**EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1625 de 2013, Estatutos del Área Metropolitana de Valledupar y Acuerdos Metropolitanos, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial identificada con Nit. 900187817-8, regida por la Ley 1625 del 2013.
2. Que el Artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 y el Artículo 27 de la escritura pública número 1174 del 25 de mayo de 2021 establecen que: *“es función del Director dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana de Valledupar con sujeción a la ley y a los acuerdos metropolitanos”*.
3. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015, El Plan Anual de Adquisiciones, además de lo anterior, es un documento de naturaleza informativa y por tanto, las adquisiciones incluidas en el mismo, podrán ser canceladas, revisadas o modificadas.
4. Que el Decreto 1082 de 2015, en la subsección 4, establece en su artículo 2.2.1.1.1.4.1, lo siguiente: **“Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”**.
5. Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto en mención, la Entidad Estatal, debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOPII, en la forma que para el efecto


 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	<b>RESOLUCIÓN METROPOLITANA</b>	VERSIÓN 01
		DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

**RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000339 DE 2025**

**( 22 SEP 2025 )**

disponga Colombia Compra Eficiente, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios (PAA), es el plan general de compras al que se refiere el Artículo 74 de la ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente Decreto.
7. Que el Decreto 1510 de 2013, establece en su artículo 4o.: “Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año”
8. Que el Plan Anual de Adquisiciones PAA del Área Metropolitana de Valledupar, para la vigencia fiscal 2025, fue elaborado considerando las necesidades de bienes y servicios a adquirir para garantizar el normal funcionamiento de la entidad, de acuerdo con el presupuesto aprobado para la vigencia.
9. Por lo anterior, el Plan Anual de Adquisiciones podrá ser sujeto a las modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción, Plan de Desarrollo Institucional y la ejecución presupuestal.
10. Que el Área Metropolitana de Valledupar, para su funcionamiento, organización y ejecución del presupuesto requiere realizar modificaciones y efectuar el respectivo ajuste al Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios adoptado para la presente vigencia fiscal 2025 dada las siguientes consideraciones:
11. Que mediante la Resolución No. 00282 del 13 de Agosto del 2025, se realizaron modificaciones al presupuesto general de rentas y gastos del AMV de la vigencia 2025 al rubro de Honorarios profesionales para fortalecer la contratación de personal por prestación de servicios, necesarios para el cumplimiento del objeto misional de la entidad; debido a que los recursos actuales son insuficientes para para cubrir las obligaciones vigentes.
12. Que la entidad incorporó recursos para la ejecución de proyectos y honorarios para el apoyo al fortalecimiento institucional, misional administrativo de la entidad por valor **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**.
13. Que por consiguiente es necesario actualizar y/o modificar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2025, por cuanto se han identificado nuevos requerimientos para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios que presta la entidad, las cuales son necesarias para el cumplimiento de las actividades misionales y el normal funcionamiento del AMV, fortaleciendo de

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</b>	<b>RESOLUCIÓN METROPOLITANA</b>	<b>VERSIÓN</b> 01
		<b>DIR-RE-05</b> <b>FECHA EDICIÓN</b> 02-01-2024

**RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000339 DE 2025**

( 22 SEP 2025 )

esta forma el rubro de Honorarios Profesionales y proyectos por valor de **CIENT MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**.

En mérito de lo expuesto,

**RESULEVE**

**ARTÍCULO 1°: MODIFICAR** el Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, en la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**.

**PARAGRAFO:** Hace parte integral del presente acto el anexo o formato 1, en el que se discriminan los aspectos puntuales de la actualización, con sus correspondientes valores, detalles y cantidades.

**ARTICULO 2°:** El Plan Anual de Adquisiciones podrá ser modificado o actualizado mediante acto administrativo, con base en los cambios que surjan del desarrollo y ejecución de los planes del Área Metropolitana de Valledupar.

**ARTICULO 3°:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo junto con sus respectivos anexos en la página web de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página Web del Área Metropolitana de Valledupar [www.areametrovalledupar.gov.co](http://www.areametrovalledupar.gov.co).

**ARTICULO 4°:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar – Cesar a los ( 22 SEP 2025 )



**DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ**  
Director

Proyectó: E. Gonzales  
Revisó: M. Parodi

